



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Nueve de mayo de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 751
RADICADO N° 2021-00163-00

La notificación realizada por la parte actora de la sentencia emitida por este Despacho que obra en el consecutivo anexo 12, a la demandada DIANA CAROLINA VARGAS SANMARTIN, la misma se incorporará al expediente.

Como se observa en el consecutivo 14, en el cual la apoderada de la entidad demandante solicita expedir el despacho comisorio para la entrega de los bienes objeto de proceso, como se dispuso en la sentencia del 24 de noviembre de 2021 (cons. 07), se accederá a la misma.

Por lo tanto, el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE ITAGÜÍ,

RESUELVE:

COMISIONAR a la secretaria de Gobierno del Municipio de Itagüí, para realizar la entrega de los inmuebles objeto de proceso, para lo cual se anexará copia del fallo proferido por esta Judicatura para su plena identificación; entrega que se hará a la parte demandante o a quien faculte para recibir. Al comisionado se faculta para allanar en caso de ser necesario y realizar la entrega del inmueble acorde los lineamientos estipulados en los artículos 308 y 309 ib. Líbrese despacho comisorio con tal fin.

2

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 24** fijado en la página web de la Rama Judicial el **11 DE MAYO DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

RADICADO N° 2021-00163-00

Firmado Por:

**Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3af064f325023bf833156105f2e3c96cf91625f07c0cbe2bf87ab186533f5638**

Documento generado en 10/05/2022 02:07:40 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**